



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 766 DE 24 DE OCTUBRE

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 397 de 2010, se actualiza el Sistema de Administración de Riesgos y se adopta la Política de Riesgos en el Municipio de Armenia Quindío.”

La Alcaldesa de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y, en especial las contenidas en los Artículos 209, 269 y 354 de la Constitución Política, Artículo 2 literal f y Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, Artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y Decreto 943 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.

Que el Artículo 269 de la misma Carta Política estipula que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley”.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración del Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de Administración del Riesgo.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su Artículo 73 que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.” Así mismo a través del Parágrafo 1 de este mismo artículo, dispone “En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”

Que el Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” dispuso a través del Artículo 1, la metodología para diseñar y hacer



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 766 DE 24 DE OCTUBRE

seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 943 de 2014 "Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI". Dispuso en su artículo 1 "Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993."

Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la entidad.

Que el Municipio de Armenia, se encuentra en proceso de implementación y mejora continua, del Sistema de Gestión Integrado de conformidad con lo descrito en la Norma Técnica Colombiana de la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009, la cual tiene como objetivo primordial facilitar la interpretación y la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, así como promover su implementación conjunta con el Modelo Estándar de Control Interno y Desarrollo Administrativo, demostrando la compatibilidad entre ellos y resaltando sus elementos comunes.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucional para el Municipio de Armenia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Adoptar el Manual de Administración del Riesgo, del Municipio de Armenia de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hace parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICA DE RIESGOS. Adoptar la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos definido por el representante de la Alta Dirección Calidad-Meci y el Comité de Coordinación de Control Interno del Municipio de Armenia, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 1º: La Política de Administración de Riesgos establece las guías de acción para que todos los servidores públicos del Municipio, coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos y metas de la entidad, orientándolos y habilitándolos para ello.

La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permite tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir, o asumir el riesgo:

- **Evitar el riesgo**, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- **Reducir el riesgo**, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección).



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 766 DE 24 DE OCTUBRE

La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

- **Compartir o Transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
- **Asumir un riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio de Armenia, declara que en el desarrollo de sus actividades pueden ocurrir tanto riesgos operativos como de corrupción; por lo cual, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que minimice el Impacto de las decisiones que toma la Alcaldía respecto de los grupos de interés, adoptando mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE. El sistema de Administración de Riesgos en el Municipio de Armenia, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentado en el modelo de operación por procesos; en virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso en la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABLE. El responsable de la definición de la Política de Administración de Riesgos es el representante de la Alta Dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO: MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Municipio, es el Mapa de Riesgos.

PARÁGRAFO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los Procesos del Sistema de Gestión Integrado Calidad-Meci, bajo la asesoría del Administrador de Riesgos de la Entidad.

Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

Cada Gerente de Proceso, será el encargado de aprobar, revisar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos, presentando la solicitud de cambio de versión ante el Administrador de Calidad para incorporar en el Manual de Procesos y Procedimientos las modificaciones aprobadas en el Comité Operativo de cada proceso.

El seguimiento a los Mapas de Riesgos, así como las acciones a implementar estarán a cargo del equipo de funcionarios del Departamento Administrativo de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS De acuerdo a la Política de Administración de Riesgos establecida por la entidad se deben monitorear el Mapa de



Despacho Alcaldesa

RESOLUCIÓN NÚMERO 766 DE 24 DE OCTUBRE

Riesgos a través de la ejecución de acciones, con el fin de actualizarlo permanentemente basado en los objetivos, riesgos y controles existentes, de la siguiente manera:

De conformidad con la periodicidad señalada en el Mapa de Riesgos de cada uno de los procesos de la Alcaldía de Armenia, los Comités Operativos de los mismos, se reunirán a su interior, con el fin de evaluar el resultado de la aplicación de los controles propuestos.

De la reunión realizada, se levantará un acta en donde se indiquen los aspectos tratados, las conclusiones a que se llegó, los asistentes deberán formar el acta correspondiente y rendir el informe de la evolución de la actividad que a su cargo tienen, como también el análisis realizado y enviarlo al Administrador de Riesgos de la Institución

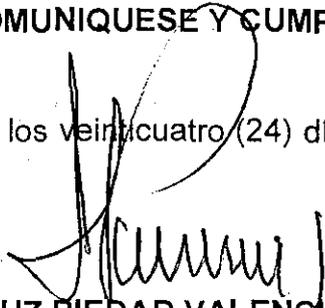
ARTÍCULO SEPTIMO: CONCLUSIONES. Las conclusiones generadas de las actividades de control de los Comités Operativos se informarán en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, con el fin de asegurar el cumplimiento de la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI.

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACIÓN. La Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgará a todos los funcionarios del Municipio a través de los medios de comunicación, charlas informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó: John E. P.P. / Ana Bella K.C.S. *JP*
Elaboró: John E. P.P. *JP*
Revisó: Camilo C. M.